



RESOLUCION No. 292-P/CND-IPD_91

Lima, 22 de ABRIL de 1991



Visto el Expediente N°01308 iniciado por don Rodolfo MANTILLA ALCEDO formulando Renuncia acogiéndose al Decreto Supremo N°004 y 049-91-PCM solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de Compensación por Tiempo de Servicios;



Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en Abastecimiento I F/1 de la Unidad de Abastecimiento - Oficina de Administración, - pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N°276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado - Decreto Ley N°20530;

Que, don Rodolfo MANTILLA ALCEDO desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991 fecha de renuncia, acredita contar con VEINTE (20) AÑOS, SEIS (6) MESES, UN (1) DIA de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;



Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido funcionario según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM, acogiéndose al incentivo adicional de Quince Sueldos de CINCUENTA CON 00/100 MILLONES DE INTIS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que - conforme a Ley le corresponden;

De conformidad con lo dispuesto por el D.L. N°328, D.L N°22867, D.L N° 20530, Ley N°25048, inciso b) del Art. 34° e inciso c) del Art. 54° del D.L. N°276, Ley N°25224 - Presupuesto del Sector Público para 1991, -- Ley N°25293, D.S. N°004-91-PCM, 049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Rodolfo MANTILLA ALCEDO, Especialista en Abastecimiento I - F/1 de la Unidad de Abastecimiento - Oficina de Administración a partir del 15 de Abril de 1991, acogiéndose a los incentivos del D.S. 004-91-PCM.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de don Rodolfo MANTILLA ALCEDO, VEINTE (20) AÑOS, SEIS (6) MESES, UN (1) DIA de servicios al Estado al 15 de Abril de 1991.

Artículo 3°.- OTORGAR Pensión definitiva Nivelable de Cesantía a don Rodolfo MANTILLA ALCEDO ascendente a la suma de TREINTITRES CON 53/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 33.53) mensuales a partir del



RESOLUCION No. 292-P/CND-IPD-91

Lima, 22 de ABRIL de 1991

15 de Abril de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	:	l/m.	0.03
- Pensión Reunificada	:		21.86
- Rem. Trans. Homologación	:		9.58
- Bonificación Personal 20%	:		0.01
- Bonf. Familiar	:		2.05
		l/m.	33.53

Artículo 4.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Rodolfo MANTILLA ALCEDO la suma de SEISCIENTOS NOVENTISIETE CON 59/100 MILLONES DE INTIS (l/m. 697.59) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.º- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Rodolfo MANTILLA ALCEDO la suma de SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 MILLONES DE INTIS (l/m. 750.00) por concepto del incentivo de Quince Sueldos de l/m. 50.00, según Decreto Supremo N°049-91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6.º- El Egreso que origine el Cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
INA/fac.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA-
MIENTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS
REG. LABORAL LYE 11377**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RODOLFO MANTILLA ALCEDO
CARGO	:	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO I
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
NIVEL REM.	:	F/1 (1/m. 32.05)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	20 AÑOS, 6 MESES y 01 DIA
MOTIVO	:	RENUNCIA (Según D.S. N°004 y 049-91-PCM) acogiéndose al incentivo de los quince sueldos de : 1/m. 50.00

**COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE
SERVICIOS**

- Igual a una Remuneración total por cada
año de servicios o fracción mayor de 6
meses.

1/m.	32.05	x	21		1/m.	673.05
------	-------	---	----	--	------	--------

TOTAL COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS: 1/m. 673.05

-VACACIONES 1991 PROM. 6/12		1/m.	24.54
-----------------------------	--	------	-------

TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO SERVICIO 1/m. 697.59

- Quince Sueldos de 1/m. 50.00 correspondiente al Incenti- vo según (D.S. N°049-91-PCM)	:	1/m. 750.00
--	---	-------------

TOTAL INCENTIVO	:	1/m. 750.00
-----------------	---	-------------

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

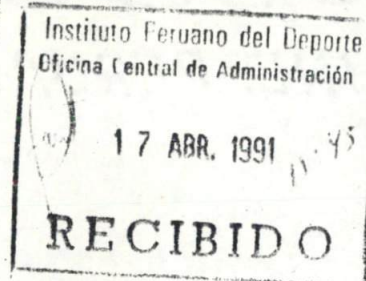
Isabel Nájera Antón

DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Antecedentes Res. N. 292-293 - P/CND-293-P1
22.4.91



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



297-298-299-300-301
P/CND-293-P1
22.4.91

INFORME No. 099 -UP-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTOS DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIA,
AUTORIZANDO PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y ORGANIZANDO PENSION DEFINITIVA NIVELABLE.
REF. : EXPED. Nos. 1224, 1248, 1254, 1287, 1308, 1310, 1327, 1330, 1334
FECHA : Lima, 16 de Abril de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración NUEVE (09) Proyectos de Resolución por el que se acepta la renuncia, autoriza el pago de Beneficios Sociales por tiempo de servicios y otorga Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía, acogiendo al D.S.No.004 y 049-91-PCM con los incentivos extraordinarios según detalle siguiente :

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CESE	TIEMPO DE SERVICIOS A -M- D	MONTO DE PENSION	MONTO DE B. SOCIAL.	MONTO DE INCENTIV. 15 sueldos y otros [
298-P/CND- 301-P/CND- RUIZ RODRIGUEZ, WILLIAM	15-04-91	25-08-13	I/m. 180.43	I/m. 6,637.80	-----
ZARZAR SABA, HECTOR	15-04-91	33-11-12	57.82	1,270.94	-----
	Asignación de Tres sueldos por Treinta años de servicios al Estado. I/m. 173.46				
293-P/CND- MADRID MADRID, RICARDO	15-04-91	30-05-15	237.62	1,711.52	-----
	Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al Estado I/M. 712.86				
297-P/CND- NIREZ MELGAREJO, RICARDO	15-04-91	32-00-15	237.62	1,691.14	I/m. 100.00
	Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al Estado I/m. 712.86				
292-P/CND- 299-P/CND- MANTILLA ALCEDO, RODRIGO	15-04-91	20-06-01	33.53	697.59	I/m. 750.00
MORALES ARNAO, CESAR	15-04-91	42-02-10	51.09	1,112.94	250.00
302-P MIRANDA PACHECO, NILO	15-04-91	34-04-23	210.62	1,363.92	200.00
	Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios I/m. 631.86				
300-P/CND- ARANIBAR CORRALES, ORESTES	15-04-91	35-11-25	55.13	1,130.86	250.00
MONTAYA VALDERRAMA, RAUL	15-04-91	35-09-09	237.62	1,830.34	250.00
	Asignación de tres sueldos por treinta años de servicios al estado I/m. 712.86				

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

LELB/UP
UJA/ckz.